



MUNICIPALIDAD DE LINCE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 099-2007-MDL/GG

Expediente N° 07255-2006

Lince, 21 de junio de 2007

### EL GERENTE GENERAL

**VISTO:** El Informe N° 178-2007-MDL/GAJ de fecha 20 de junio de 2007, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09.Feb.2007 don Li JianHeng, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 000013-2007-MDL/GDU de fecha 25.Ene.2007;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000013-2007-MDL/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano resolvió en su artículo segundo Declarar Infundado el Recurso de Apelación (sic) contra la Resolución Gerencial N° 1676-2006-MDL/GDU de fecha 06.Nov.2006 que dispone la clausura definitiva al local comercial ubicado en el Jr. Domingo Cueto N° 231, Lince, conducido por el administrado, por transgredir las disposiciones municipales vigentes al no contar con la respectiva Autorización Municipal de Funcionamiento.

Que, el administrado en su Recurso de Apelación manifiesta respecto de la imputación de no contar con Autorización de Funcionamiento, que con fecha 28.Jun.2006 inició su solicitud para obtener su Certificado de Acondicionamiento y Compatibilidad de Uso y asimismo, con fecha 18.Dic.2006 ha presentado su Solicitud Declaración Jurada para Licencia de Apertura de Establecimiento (Exp. Administrativo N° 8495-2006).

Que, el presente recurso se ha interpuesto dentro del término y con las formalidades que establecen los artículos 207° inciso 207.2 y 211° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

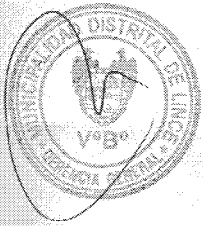
Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a fs. 33 que el administrado ha iniciado una Solicitud de Licencia de Funcionamiento con fecha 18.Dic.2006, opinando que encontrándose en trámite la expedición de su licencia y por encontrarse el administrado subsanando o regularizando su situación de informalidad le correspondería aplicar el artículo 34° de la Ordenanza N° 074-MDL y proceder al levantamiento de la medida complementaria aplicada.

Que, al respecto se debe de precisar que es a partir de la fecha de la presentación por parte del administrado de su Solicitud de Licencia de Funcionamiento y no desde la tramitación de su Certificado de Compatibilidad de Uso, que éste puede ejercer actividad comercial.

Que, el artículo 34° de la Ordenanza N° 074-MDL establece:

*" Se ordenará el cierre temporal del establecimiento, en los casos en que se detecte la comisión de una infracción o no se haya subsanado alguna observación notificada, hasta que la falta sea levantada, sin perjuicio de aplicar la multa correspondiente..."*

Que, en consecuencia, al haber presentado el administrado su Solicitud de Licencia de Funcionamiento y por tanto subsanada la comisión de la infracción, procede el levantamiento de la medida complementaria aplicada al local comercial ubicado en el Jr. Domingo Cueto N° 231 – Lince.





MUNICIPALIDAD DE LINCE

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 099-2007-MDL/GG**

Expediente N° 07255-2006

Lince, 21 de junio de 2007

Que, finalmente, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión conforme lo establecido en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 037-2007-MDL/GDU y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe del Visto; y en ejercicio de la Resolución de Alcaldía N° 110-2007-ALC-MDL de fecha 29.Mar.2007, por la cual se delega al Gerente General la facultad de emitir Resoluciones que resuelven Recursos de Apelación de naturaleza administrativa; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECTIFICAR error material contenido en el artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 000013-2007-MDL/GDU, de la siguiente manera:

*Dice* : "DECLARAR Infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° N° 1676-GDU/MDL, presentado por LI JIANHENG, conductor del local CHIFA RESTAURANTE-FONG SEN, contra la Resolución Gerencial N° 1076-2006-MDL/GDU ..."

*Debe Decir* : "DECLARAR Infundado el Recurso de Reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 001676-2006-MDL/GDU, presentado por LI JIANHENG, conductor del local CHIFA RESTAURANTE-FONG SEN ..."

**ARTICULO SEGUNDO.** - DECLARAR PROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don Li JianHeng, en consecuencia, se proceda al levantamiento de la Medida de Clausura Definitiva al local comercial ubicado en el Jr. Domingo Cueto N° 231 - Lince.

**ARTICULO TERCERO.**- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Jefatura de Comercialización, Anuncios y Ornato, el cumplimiento de la presente resolución y a la Jefatura de Trámite Documentario su notificación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS  
GERENTE GENERAL